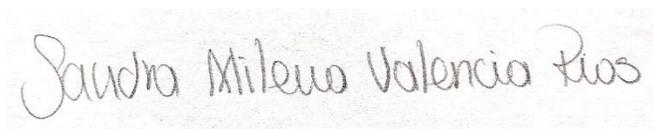


CONSTANCIA.- Manizales, enero 21 de 2021. La dejo en el sentido que el día 15 de los corrientes a las cinco de la tarde, venció el término de traslado de la demanda propuesta y dentro del mismo el accionado se pronunció a través de apoderado judicial proponiendo excepciones de mérito.

En la fecha se fija EN LISTA por un día, en la secretaría del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Código General del Proceso.

El expediente se mantendrá en secretaria en traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 370 Ibidem).

Una vez desfijado, corre el término indicado.

A handwritten signature in cursive script that reads "Sandra Milena Valencia Ríos". The signature is written in dark ink on a light-colored, slightly textured paper background.

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

**JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
MANIZALES**

FIJACIÓN EN LISTA

(Art. 110 Código General del Proceso)

PROCESO

PRIVACION PATRIA POTESTAD

RADICADO

2020-111

DEMANDANTE

ESTEFANY SOTO OQUENDO Y OTRA.

DEMANDADO

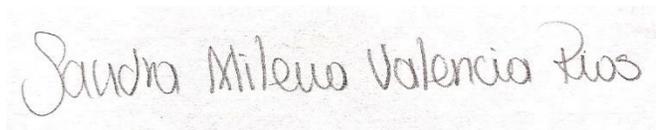
JHON EDISON GIRALDO MARULANDA

ASUNTO

TRASLADO EXCEPCIONES MERITO

EL EXPEDIENTE QUEDA A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA

FIJADO: Hoy VEINTIUNO (21) de enero de dos mil veintiuno (2021),
siendo las 7 y 30 de la mañana.



**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**